

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Correspondencia.
4. Presentación del informe de la Comisión Financiera.
5. Reconocimiento de deuda para el Presupuesto 2022.

VARIOS:

6. Nombramiento de un Jefe UFI.
7. Presentación de escritos.
8. Solicitud de ampliación de comisión de mercado para el año 2022.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el señor [REDACTED], mediante el cual presenta prueba documental en relación al traslado concedido en la tramitación del recurso de revocatoria ante el Concejo Municipal, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **2)** Escrito presentado por el Regidor Nelson Enrique Rivera, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Director Suplente ante la Junta Directiva de [REDACTED] de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **3)** Se le dio audiencia a la Encargada de Presupuesto quien presento de forma digital el Presupuesto Municipal para ejercicio del año 2022, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. En relación al punto número seis de la agenda solicitado por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña, relacionado al

Nombramiento de un Jefe de UFI, la referida Regidora solicito al Concejo Municipal que se tome en cuenta el nombramiento de un Jefe UFI que sea independiente al Tesorero Municipal, en razón a observaciones que la Corte de Cuentas de la República les ha realizado, y para evitar que en esta nueva administración las observaciones continúen, es necesario realizar dicho nombramiento a otro empleado, de lo cual el Concejo Municipal giro instrucciones a la Jefa de la Unidad Jurídica, para solicitar opinión jurídica, a la Dirección Jurídica de la Corte de Cuentas de la República, para tener un respaldo sobre dicho nombramiento. En el punto numero siete, la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, presento los escritos siguientes: **a)** En el primer escrito en lo medular expone: Lo que se encuentra regulado en los artículos 30 numeral 2, 4, 9, del Código Municipal, relacionado al artículo 9, 17, 18 de la LACAP; No obstante ello en el acta numero veinticinco de sesión ordinaria del día seis de octubre de dos mil veintiuno en el acuerdo numero ocho el Concejo Municipal, con mayoría simple acuerdan: Delegar al Gerente General Licenciado [REDACTED], para que realice adjudicaciones de compra de Libre Gestión y las compras no recurrentes adicionalmente todos los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la delegación realizada, siendo responsable de darle el cumplimiento a lo ya establecido en la ley, así mismo se le instruye rendir informe semanalmente al Concejo Municipal de todas aquellas adjudicaciones que se realizan; en tal sentido solicita a la pronta brevedad rinda un informe detallado a cada miembro del Concejo Municipal en una matriz destacando: Registro de ofertantes en cada uno de los procesos; Registro de las contrataciones de cada uno de los procesos; Bajo que parámetros adjudico las contrataciones; Informe de todos los procesos bajo libre gestión; Informe de las compras no recurrentes; Anexar el documento de evaluación técnica, económica y legal en que se baso para tomar la decisión; relacionando finalmente el artículo 57 del Código Municipal; de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado y ordeno se giren instrucciones al Gerente General para que brinde los informes solicitados. **b)** En el segundo escrito presentado en lo medular expone: Que en fecha veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, en el acta numero nueve, acuerdo numero siete se acordó: “Priorizar, aprobar y ejecutar la carpeta técnica 202104 “CAMPAÑA DE SANEAMIENTO ORIENTADA A LA LIMPIEZA DE CAJAS TRAGANTES, PLAYAS, RIOS, QUEBRADAS, CEMENTERIOS Y CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD” y una posterior ampliación de la carpeta realizada en Sesión de Concejo en fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, en acta veinticinco acuerdo número diez: Autorizar el aumento hasta el 20% al proyecto 202104, en base a la solicitud presentada por el señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ambiental, mediante el cual solicita la ampliación del proyecto; en tal sentido solicita: Se le de por recibido el escrito presentado; Quede constancia en acta del mismo; Escrito presentado por el señor Juan Carlos Barrera Grande en su calidad de Jefe de Saneamiento Ambiental en el que solicita la ampliación del proyecto; Planeación de la cuadrilla; Planilla de los miembros de la cuadrilla; Informe de zonas

intervenidas por la cuadrilla especificando que obra realizaron; detalles de equipo y materiales utilizados por la cuadrilla. de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado y ordeno se giren instrucciones al Jefe de Saneamiento Ambiental, para que brinde los informes solicitados. c) En el tercer escrito lo presenta de manera conjunta con el Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente, mediante el cual manifiestan que dado que a la fecha no se ha presentado el informe solicitado de manera verbal sobre la entrega de insumos agrícolas a los pequeños agricultores, es por ello que de manera escrita solicitan: se de por recibido el escrito presentado; se consigne en acta; se rinda informe por parte del Jefe de Participación Ciudadana la manera en que fueron distribuidos los insumos a los agricultores detallando la cantidad entregada en las distintas zonas del Municipio; Los parámetros que están utilizando para realizar el nuevo censo de los agricultores; de lo cual el Concejo Municipal se dio por enterado y ordeno se giren instrucciones al Jefe de Participación Ciudadana, para que brinde los informes solicitados. Finalmente, en el punto de agenda numero ocho propuesto por la Sindico Municipal, expuso de la necesidad de ampliar o prorrogar los miembros y funciones de la Comisión de Mercado para el año dos mil veintidós, con el propósito de continuar planificando el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Mercado Municipal, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos. Por lo que en uso de sus facultades emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió escrito que contiene Recurso de Revocatoria de la resolución pronunciada mediante Acuerdo Municipal ocho del Acta número treinta y dos, de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal, acordó: **“1) NO HA LUGAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL [REDACTED]** [REDACTED], en razón a que no existe ningún error de fondo o de forma en que la administración municipal haya incurrido al emitir el Acuerdo Municipal número VEINTIUNO, del Acta número VEINTISIETE, que el Concejo Municipal celebro el día veintiuno de octubre del presente año; en consecuencia estese conforme a lo resuelto el Acuerdo objeto del presente recurso. (...).” **II)** Que en fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió escrito que contiene Recurso de Revocatoria de la resolución pronunciada mediante Acuerdo Municipal relacionado en el romano I del presente Acuerdo, en razón a que en lo medular expresan: *“Que la administración puede revocar sus propios actos administrativos, pero solo cuando estos revistan el carácter de desfavorables para los administrados, en cambio cuando se revocan actos favorables, la anulación oficiosa de los actos de la administración pública, está sujeta a expresas limitantes relacionadas directamente con la incidencia del acto en la espera jurídica de su destinatario; limitantes fundadas en la necesidad de preservar la seguridad jurídica que impide a la Administración que pueda arbitrariamente privar al ciudadano de derechos que anteriormente le ha concedido por medio de la declaración; así cuando el acto administrativo es favorable al administrado, la Administración si advierte un vicio, no puede oficiosamente anular el acto, sino que debe adoptar el*

*papel de parte actora y promover el proceso de lesividad contemplado en el artículo 8 de la LJCA, para que sea este Tribunal quien decida si concurre o no tal vicio, por lo que interponen dicho Recurso de Revocatoria para que se deje sin efecto el Acuerdo número veintiuno, Acta veintisiete, de fecha veintiuno de octubre del presente año". III) Que según Acuerdo Municipal número tres del Acta treinta y cuatro, de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: [REDACTED], en contra de la resolución contenida en el Acuerdo número veintiuno, Acta veintisiete, de fecha veintiuno de octubre del presente año. 2) Abrase a pruebas por cuatro días hábiles. (...) IV) Que en fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se recibió escrito que contiene las pruebas aportadas por el recurrente consistente en copia certificada del documento de comodato, copia certificada del acuerdo número cinco en donde el Concejo acuerda otorgarle en calidad de Comodato por un plazo de cincuenta años dicho inmueble. V) Por lo que, una vez analizado el escrito y prueba adjunta al mismo, se ha valorado que la copia certificada del Documento privado autenticado que presenta, mediante el cual se le fue otorgado el Comodato, no hace prueba para controvertir el motivo por el cual el Concejo Municipal con base en los argumentos y base legal relacionados en el acuerdo municipal número VEINTIUNO, acta número VEINTISIETE, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, ya que es un punto que ya se encuentra probado, es decir que le fue entregado el Comodato, y no es la prueba idónea y pertinente, con el objeto del presente recurso, de igual manera el Acuerdo Municipal que anexa, los cuales ya fueron valorados y analizados por el concejo Municipal, por tanto no es procedente resolver favorable dicho recurso. VI) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 3 numeral 3; 30 numeral 4 y 14; 31 numeral 4, 136 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1) DECLARAR NO HA LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor [REDACTED], en virtud que la decisión de otorgarle el comodato aludido, no fue apegada a derecho, de conformidad al artículo 68 numeral 3 del Código Municipal, ya que no se obtuvo con el voto de las tres cuartas partes de los miembros del Concejo, es decir siete votos; debiendo haberse otorgado con el voto de mayoría calificada, es decir ocho votos. Por consiguiente, se continúa con lo resuelto en el acuerdo municipal número VEINTIUNO, acta número VEINTISIETE, de la sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. 2) Se instruye a la Gerencia de Administración Tributaria, para que realice los actos de notificación de lo emanado del presente acuerdo a la parte solicitante, y remita el comprobante de recibido a la Unidad Jurídica, para efectos de llevar el control del expediente. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor*

Propietario, quien según Acuerdo número NUEVE de Acta número CINCO, de fecha veintisiete de mayo del corriente año, fungía como tercer representante de las Acciones Serie "A" de [REDACTED], y como Director Suplente ante la Junta Directiva de la Sociedad [REDACTED] por lo que a través de dicho escrito presenta su renuncia a dichos cargos por situaciones personales que le impiden que desempeñe dichos cargos. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34 y 35, todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia del señor Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario a los cargos de tercer representante de las Acciones Serie "A" de [REDACTED], y como Director Suplente de la Junta Directiva de la Sociedad [REDACTED], a partir del veinte de diciembre dos mil veintiuno. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **NUEVE VOTOS A FAVOR**, se abstiene de votar Nelson Enrique Rivera Hernández. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], Jefe del Departamento de Saneamiento Ambiental Ad-honren, en el cual hace relación de la continuidad del suministro de combustible para la recolección de Desechos Sólidos durante el año dos mil veintidós, les solicito la prórroga del contrato del suministro de combustible para los camiones recolectores de esta Municipalidad, durante el mes de enero del año vendidos, período de tiempo que se utilizara para realizar el proceso de compra de este suministro para todo el año de dos mil veintidós. Adicionalmente, requirió se priorice este proceso y se instruya a la elaboración de la Carpeta Técnica a la mayor brevedad; lo anterior se solicita en base a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración (LACAP), en relación a lo expuesto y solicitado expresa los motivos de la petición: Que se emitió una nueva Ley de FODES, derogando la anterior, por lo que no definía la fuente de financiamiento para la compra de este combustible, en la actualidad se sabe que puede financiarse del 1.5% de FODES que se recibiría mensualmente; con relación a lo anterior, no estaba claro el proceso a seguir, en el sentido de no saber si se realizaría carpeta técnica o no, sin embargo, este requisito está contenido en el reglamento de la Ley FODES, instrumento que no fue derogado, en razón que la nueva ley no lo expresa. **II)** El Concejo Municipal, ha tomado a bien, solo prorrogar el contrato de suministro de combustible durante el mes de enero, mientras el Concejo Municipal, delibera para buscar el financiamiento de toda la carpeta para siguiente año. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos tres numeral tres, cuatro numeral cuatro, treinta numeral cuatro y catorce, treinta y uno numeral cuatro, treinta y cuatro, treinta y cinco, ochenta y seis y noventa y uno del Código Municipal; artículo 31, 40 literal b, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP). El

Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades constitucionales. **ACUERDA: 1)** Prorrogar el contrato de suministro de combustible para los camiones recolectores de esta Municipalidad, según lo contemplado en el proyecto **202103** del programa denominado **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPONIBILIDAD FINAL DE DESECHOS SOLIDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE 2021, MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD”**. **2)** El periodo de prorroga es durante los treinta días del mes de enero de dos mil veintidós. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar bajo la cifra presupuestaría correspondiente para el suministro del combustible contemplado en el contrato, a la Encargada de Presupuesto que realice las modificaciones y/o reprogramaciones al presupuesto municipal dos mil veintidós y al Contador Municipal que registre. **4)** Se le instruye a la Encargada de Combustible que lleve el control del suministro, debiendo tener la respectiva documentación que lo sustente. **5)** Se mantiene como administrador de contrato ad-honoren al señor [REDACTED], Jefe de Saneamiento Ad-honoren. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Díaz, salvan el voto Sthephany Alessandra Magaña de González y Mauricio Jirón Alas, por manifestar que hasta el momento no se ha rendido informe sobre el uso del combustible. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Tesorero Municipal, mediante el cual solicita la aprobación de la deuda institucional del año dos mil veintiuno, que quedara pendiente de pago para el ejercicio fiscal del dos mil veintidós; para lo cual el Honorable Concejo Municipal, solicito que la Encargada de Presupuesto, hiciera presentación de la deuda que quedara pendiente para el próximo año, explicando que el monto de la deuda correspondiente al fondo municipal es de CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54,501.68), la deuda correspondiente al 25% Funcionamiento es de DIECISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,396.79) y la deuda correspondiente a la fuente de financiamiento Fondos de Prestamos es por la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,975.00); esta deuda solicita sea incorporada al presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veintidós. **II)** Que tomado en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y séptimo; 72, 73,74, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Reconocer la deuda del año dos mil veintiuno, de los diferentes fondos de la municipalidad, para el periodo fiscal del año dos mil veintidós, contraída por la Municipalidad con las diferentes instituciones ya sean privadas o públicas, según el detalle siguiente:

LISTADO DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO PARA EL AÑO 2022					
DEUDA 2021 FONDO MUNICIPAL					
N.	NOMBRE DEL PROVEEDOR (EMPRESA O PERSONA)	CONCEPTO	# FACTURA	MONTO \$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	[REDACTED]	DONACION PARA COMUNIDAD	38892	\$202.00	FM
2	[REDACTED]	CAPA PARA LLUVIA PARA CUENTAS CORRIENTES	35029-32382	\$148.00	FM
3	[REDACTED]	MARIAL PARA REPARACION DE OFICINAS	32897-32895-	\$432.27	FM
4	[REDACTED]	EQUIPOS PARA JARDINEROS	36250	\$165.00	FM
5	[REDACTED]	COMPRA DE BARRILES	37486	\$262.50	FM
6	[REDACTED]	COMPRA PARA APOYO AL DEPORTE	36976	\$239.75	FM
7	[REDACTED]	DONACION A PERSONA DE ESCASO RECURSOS	37487	\$356.38	FM
8	[REDACTED]	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	VARIAS	\$3,081.00	FM
9	[REDACTED]	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	VARIAS	\$3,092.50	FM
10	[REDACTED]	PLANILLA DE JULIO	PLANILLA	\$48.39	FM
11	[REDACTED]	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	VARIAS	\$561.00	FM
12	[REDACTED]	RECIBO DE INCAPACIDAD		\$3.02	FM
13	[REDACTED]	SUMINISTRO DE AGUA	04777932-01269784	579.43	FM
14	[REDACTED]	RECIBO DE INCAPACIDAD		\$12.10	FM
15	[REDACTED]	RECIBO DE INCAPACIDAD		\$48.13	FM
16	[REDACTED]	RECIBO DE INCAPACIDAD		\$33.78	FM
17	[REDACTED]	APOYO ECONOMICO		\$1,250.00	FM
18	[REDACTED]	RECIBO DE INCAPACIDAD		\$5.75	FM
19	[REDACTED]	RECIBO DE INCAPACIDAD		\$6.07	FM
20	[REDACTED]	RECIBO DE INCAPACIDAD		\$9.25	FM

21		RECIBO DE INCAPACIDAD		\$2.74	FM
22		PAGO POR MANTENIMIENTO DE BOMBA		\$275.00	FM
23		RECIBO DE INCAPACIDAD		\$5.54	FM
24		PLANILLA DE COMPLEMENTO DE SALARIO		\$40.50	FM
25		RECIBO DE INCAPACIDAD		\$35.71	FM
26		APOYO ECONOMICO	VARIOS	\$1,105.29	FM
27		MANTENIMIENTO PARA OFICINAS	108736	\$190.90	FM
28		MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIAS	\$1,513.75	FM
29		APOYO ECONOMICO	VARIOS	\$3,536.43	FM
30		MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	99831	\$43.75	FM
31		RECIBO DE INCAPACIDAD		\$39.64	FM
32		RECIBO DE INCAPACIDAD		\$5.97	FM
33		MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	VARIOS	\$163.65	FM
34		APOYO ECONOMICO	VARIOS	\$860.00	FM
35		PLAN DE PAGO ISSS		\$657.00	FM
36		PLAN DE PAGO ISSS		\$657.00	FM
37		PLAN DE PAGO ISSS		\$657.00	FM
38		AYUDA ECONOMICA POR FALLECIMIENTO		\$1,000.00	FM
39		AYUDA ECONOMICA POR FALLECIMIENTO		\$1,000.00	FM
40		AYUDA ECONOMICA POR FALLECIMIENTO		\$1,000.00	FM
41		MANTENIMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL	38898	\$133.24	FM
42		EQUIPOS PARA JARDINEROS	36247	\$99.45	FM
43		EQUIPOS PARA JARDINEROS	36255	\$558.25	FM
44		DONACION A COMUNIDAD	38899	\$249.60	FM
45		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	VARIAS	\$4,357.31	FM
46		RECIBO DE INCAPACIDAD		\$48.93	FM

47	████	SUMINISTRO DE AGUA	1269784-04777932	\$374.46	FM
48	████████████████ ████	DIETAS CONCEJALES		\$3,946.50	FM
49	████████████████ ████	DIETAS CONCEJALES		\$4,266.50	FM
50	████████████████ ████	DIETAS CONCEJALES		\$5,624.75	FM
51	████████████████ ████	DIETAS CONCEJALES		\$3,996.50	FM
52	████████████████ ████	SALARIO DE REINSTALO		\$700.00	FM
53	████████████████	SALARIO DE REINSTALO		\$600.00	FM
54	████████████████ ████	SALARIO DE REINSTALO		\$570.00	FM
55	████████████████ ████	SALARIO DE REINSTALO		\$600.00	FM
56	████████████████ ████████████████	SALARIO DE REINSTALO		\$700.00	FM
57	████████████████ ████	SALARIO DE REINSTALO		\$1,100.00	FM
58	████████████████ ████	SALARIO DE REINSTALO		\$700.00	FM
59	████████████████ ████	SALARIO DE REINSTALO		\$700.00	FM
60	████████████████ ████	SALARIO DE REINSTALO		\$650.00	FM
61	████████████████ ████	SALARIO DE REINSTALO		\$600.00	FM
62	████████████████	SALARIO DE REINSTALO		\$600.00	FM
SUMATORIA				\$54,501.68	

LISTADO DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO PARA EL AÑO 2021

DEUDA 2020 25% FUNCIONAMIENTO

N.	NOMBRE DEL PROVEEDOR (EMPRESA O PERSONA)	CONCEPTO	# FACTURA	MONTO \$	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	████	SUMINISTRO DE AGUA	4777932	\$285.48	120 FODES
2	████	SUMINISTRO DE AGUA	4777932	303.65	120 FODES
3	████	SUMINISTRO DE AGUA	01269784-04777932	401.62	120 FODES

4	██████	SUMINISTRO DE AGUA	01269784-04777932	579.43	120 FODES
5	██████	SUMINISTRO DE AGUA	04777932-01269784	5986	120 FODES
6	██████	SUMINISTRO DE AGUA	04777932-01269784	579.43	120 FODES
7	██████	SUMINISTRO DE AGUA	01269784-04777932-01269784-04777932	1158.86	120 FODES
8	██████	SERVICIO DE TELEFONIA	0144955619-0144955620	1847.76	120 FODES
9	██████	SERVICIO DE TELEFONIA	32050906	69.8	120 FODES
10	██████	SERVICIO DE TELEFONIA	VARIAS	350.84	120 FODES
11	██████	SERVICIO DE TELEFONIA	40093883	4833.92	120 FODES
SUMATORIA				\$16,396.79	
LISTADO DE DOCUMENTOS PENDIENTES DE PAGO PARA EL AÑO 2021					
DEUDA 2020 PROYECTOS FONDOS DE PRESTAMO					
N.	NOMBRE DEL PROVEEDOR (EMPRESA O PERSONA)	CONCEPTO	# FACTURA	MONTO \$	NUMERO DE PROYECTO
1	████████████████████	PAGO DE ESTIMACION	1	\$5,354.80	202030
2	████████████████████	PAGO DE LIQUIDACION	2	\$620.20	202030
SUMATORIA				\$5,975.00	

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal la señora ██████████, Encargada de Presupuesto, informa que se ha finalizado el proceso de elaboración del proyecto del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó ante el Concejo Municipal en pleno, exponiendo los rubros de los cuales se compone y la distribución del mismo, para su respectiva revisión, modificación y aprobación. **II)** Que fue visto y leído el informe presentado

por la Comisión Financiera y de Presupuesto, mediante el cual informa que fue concluido el borrador de presupuesto en el cual la Gerencia Financiera, el Departamento de Talento Humano, y UACI, presentaron todos los procesos para poder armar el proyecto de presupuesto. **III)** Que habiéndose revisado el Presupuesto en referencia, y no encontrándose aspectos legales que contraríen la proyección de ingresos establecidos y tomado en consideración lo establecido en los 203 y 204 ordinal segundo de La Constitución de la Republica de El Salvador y los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y séptimo; 72, 73,74, 75, 76, y 77 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **2)** El presente presupuesto se aplicará bajo la modalidad de áreas de gestión, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos de la Contabilidad Gubernamental.

PRESUPUESTO MUNICIPAL POR RUBROS DE AGRUPACION
Institución: ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD
EJERCICIO FISCAL 2022

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS		
<i>En dólares de Estados Unidos de América</i>		
11	IMPUESTOS	1,103,128.81
12	TASAS Y DERECHOS	2,098,495.45
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	329,694.93
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	830,800.73
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,280,625.77
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	3,051,755.86
TOTAL		8,694,501.55

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS		
<i>En dolares de Estados Unidos de America</i>		
51	REMUNERACIONES	3,127,200.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	1,622,161.25
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1,030,283.21

56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	74,360.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	2,369,658.63
63	INVERSIONES FINANCIERAS	0.00
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	399,939.99
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	70,898.47
	TOTAL	8,694,501.55

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal